



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

194

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre del 2015, el Expediente Administrativo N° 4651-2015-MDTAI promovido por la Sra. Leonila Norma Pérez Tornero, identificada con DNI N° 22272898, quien solicita apoyo económico para ser intervenida quirúrgicamente, Informe N° 113-2015-MDTAI/ASBF/AS de la Oficina de Asistencia Social, Informe N° 864-2015-MDTAI-GSCDS, emitido por la Gerencia de Servicios al Ciudadano y Desarrollo Social, Informe N° 323-2015/PTO/GAF/MDTAI de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que le numeral 2.4 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Expediente Administrativo. N° 4651-2015, la Sra. Leonila Norma Pérez Tornero, identificada con DNI N° 22272898, solicita el apoyo económico para realizarse análisis clínicos y someterse a una intervención quirúrgicamente de fibroma, ya que no cuenta con los medios económicos para sufragar sus gastos.

Que, mediante Informe N° 113-2015-MDTAI/ASBF/AS, la responsable de la Oficina de Asistencia Social, informa que realizó la visita domiciliaria a la vivienda de la solicitante, evidenciándose que la Sra. Leonila Norma Pérez Tornero, se encuentra en un estado de precariedad, por lo que recomienda se brinde el apoyo económico, que necesita para su tratamiento médico.

Que, mediante Informe N° 323-2015/PTO/GAF/MDTAI, la Oficina de Presupuesto y Planificación, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado, afectándose a la partida presupuestal 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, en el rubro 07 FONCOMUN.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el **VOTO UNANIME** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 nuevos soles, a favor de la Sra. Leonila Norma Pérez Tornero, con DNI 22272898, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, afectándose a la partida presupuestal 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, en el rubro 07 FONCOMUN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería se sirva girar el título valor por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 nuevos soles) a favor de la **Sra. Leonila Norma Pérez Tornero**, identificada con DNI N° 22272898. Quien solicitó el apoyo económico mediante expediente administrativo N° 4651-2015, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Tesorería, para el cumplimiento de lo acordado, conforme a Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

